EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 34/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 34/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2026.

2. Expediente nº. 111/2026/TE:

Ampliación de gasto para la programación MUEVE-T otoño 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobación de mayor gasto por importe de 8.632,98 euros para la realización de las actividades del MUÉVE-TE durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar que la forma de justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas emitidas por el proveedor, a nombre del Ayuntamiento de Teruel, necesarias para la ejecución de las actividades relacionadas con el PROGRAMA MUÉVE-TE a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, a través de la plataforma FACe.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería y a la Intervención Municipal, así como a la Concejal Delegada del Área.

3. Expediente nº. 8489/2026/TE:

Designación de las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2027, en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proponer la designación de las siguientes fiestas locales para la ciudad de Teruel durante el ejercicio 2027:

- Día 30 de marzo de 2027, martes, “Sermón de las Tortillas”.

- Día 12 de julio de 2027, lunes, “festividad de la Vaquilla del Ángel”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Planificación y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo y a la Unidad de Personal, a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 5372/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas (ERP) del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento negociado sin publicidad

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 86.460,68 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 104.617,42 euros, con destino al servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y bolsa de horas de consultoría, asistencia técnica y formación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Tercero.- Determinar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado, invitando a la única empresa que puede presentarse, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

5. Expediente nº. 1546/2024/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, relativo al servicio mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y devolución de la garantía definitiva constituida

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U., relativo al servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U., que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en el importe de 3.601,25 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Administración Electrónica, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 6112/2024/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa IVC Evidencia Asset, SL, relativo al servicio implantación y seguimiento del protocolo CER en las colonias de gatos urbanos del municipio de Teruel y devolución de la garantía definitiva constituida

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los contrato adjudicados a la empresa Centro Clínico Veterinario de Teruel, SL, absorbida por la mercantil IVC Evidensia Asset, SL, relativo al servicio de Implantación y seguimiento del protocolo CER en las colonias de gatos urbanos del municipio de Teruel, Lotes 1, 2 y 3 por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Centro Clínico Veterinario de Teruel, empresa absorbida por IVC Evidensia Asets, SL, que garantizaba el normal desarrollo de los contratos relativo al servicio de Implantación y seguimiento del protocolo CER en las colonias de gatos urbanos del municipio de Teruel, Lotes 1, 2 y 3, en el importe de 1.912,50 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 622/2026/TE:

Aprobación del Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes a “Adecuación de local para Asociación de Vecinos del Barrio del Carrel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes a la “ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DEL CARREL”, redactado por D.

Javier Cerrada Rojo, Arquitecto Técnico, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 181.210.55 euros sin IVA y 219.264,90 euros con IVA.

Segundo.- Establecer las siguientes prescripciones particulares a tener en cuenta en los pliegos para la licitación de la ejecución de las obras como obligaciones del adjudicatario:

1.- Respecto a la gestión de residuos de demolición y construcción:

- Antes del inicio de la obra el Contratista adjudicatario estará obligado a presentar un plan que reflejará cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vaya a producir de acuerdo con las indicaciones descritas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y por el órgano de contratación municipal, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

- Previo a la formalización del contrato de obra el Contratista adjudicatario estará obligado a presentar una garantía en metálico o mediante aval bancario, por importe de 946,09 €, para garantizar la correcta gestión de residuos.

- Previo a la solicitud de recepción de la obra, el contratista deberá presentar los documentos justificativos de los trabajos realizados para la correcta gestión de residuos, conforme al Plan de Gestión de Residuos.

2.- Respecto a la mención en el proyecto de marcas, patentes o tipos de productos: Teniendo en cuenta el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, las referencias a marcas, patentes o tipos de productos, ejemplifican las prestaciones mínimas exigibles y se aceptará cualquier otro sistema o material equivalente siempre que acredite con documentos técnicos las mismas o mejores prestaciones técnicas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del Proyecto y al Director del Servicio Técnico de Arquitectura, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Patrimonio, a la Concejada Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo y del resto de documentación requerida, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.